INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). A la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, proceso ordinario No 007-2021-00421-00, informando que se notificó personalmente al apoderado judicial de la demandada, el contenido del auto admisorio de fecha 25 de marzo de 2022. Igualmente, se informa que se allegó escrito de poder. Finalmente se informa que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7
Teléfono: 2435692 - WhatsApp: 3102951368
Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1´

Bogotá, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, se reconoce personería al Dr. JEISSON ALEXANDER GUTIÉRREZ AGUDELO identificado con C.C. No 1.032.384.064, en calidad de apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Igualmente, el despacho constata que se notificó personalmente al Señor JEISSON ALEXANDER GUTIÉRREZ AGUDELO, en calidad de apoderado judicial de la demandada, el contenido del auto admisorio de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) proferido dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por JORGE ARTURO GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra SEGURIDAD ORIENTAL LTDA, haciéndole entrega de copia de la demanda y del auto admisorio.

Por lo anterior, y como quiera que la demandada se encuentra notificada, éste despacho con la finalidad de continuar con la actuación procesal que corresponde DISPONE:

Señalar fecha de audiencia pública de conformidad con el Art. 72 del CPT y SS, para el próximo VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M) oportunidad en la que deberán comparecer las partes con sus apoderados. La demandada deberá efectuar la contestación de la demanda en la fecha y hora señalada, allegando la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer; si es del caso y de solicitarse en el acápite de pruebas de la demanda inspección judicial, exhibición de documentos y oficios, a efectos de obtener documental en poder de la parte pasiva, deberá allegarlas en su totalidad, so pena de dar por no contestada la demanda.

Una vez surtido lo anterior, el despacho se constituirá en audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se decretarán y practicaran todas las pruebas solicitadas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio y se constituirá en audiencia de juzgamiento.

Igualmente, se advierte a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, por lo anterior con el fin de garantizar la efectividad, seguridad y agilidad del trámite, se sugiere a las partes y a sus apoderados que previamente a la fecha y hora de la audiencia, descarguen en el medio electrónico disponible, el aplicativo TEAMS, a fin de realizar la prueba de audio y video. Por secretaría se programará la audiencia en la plataforma señalada, y se les hará llegar el link de acceso a los correos electrónicos suministrados.

Finalmente, se requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del despacho j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el menor tiempo posible, fotocopias de las cédulas de ciudadanía, tarjetas profesionales, correos electrónicos, contactos telefónicos, y los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIO FERNANDO BARRERA FAJARDO
JUEZ